

00000012

RESOLUCION No. 90-2-1-17, 00621

ALEXANDRA IZA DE DIAZ

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones: No. ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989 y las Nos. ADM-90098 (ratificatoria) y ADM-90101, de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 22 de diciembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A. (PROCONINSA);

QUE el abogado Francisco J. Bocca Fuentes, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-516 del 9 de marzo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A. (PROCONINSA) con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador

00000013

10821

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1-

Compañía: PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.
(PROCONINSA)

Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 MAR. 1990

Alexandra Iza de Diaz
Ab. Alexandra Iza de Diaz

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

[Signature]
AMR. AdEM
DL:KVdeM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se inscribió la presente Resolución de fojas 10.024 a 10.025, número 3.024 del Registro Mercantil y ane-tada bajo el número 4.638 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y uno - de Marzo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

